

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS EJECUTIVO FEDERAL Y DE LAS 32 ENTIDADES A FORTALECER SUS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA VIDA, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, A CARGO DEL DIPUTADO ÉDGAR GUZMÁN VALDÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, diputado Edgar Guzmán Valdez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los derechos humanos son esenciales en la vida de cualquier individuo, pues fomentan su amplio desarrollo, brindando así a las personas garantías de justicia, libertad, seguridad, derecho a vivir en un ambiente sano y de forma igualitaria, entre otros.

Desde de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada el 10 de diciembre de 1948¹ y de los Pactos internacionales de derechos humanos se promueven éstos como elementos fundamentales de los esfuerzos internacionales para suscitar en cualquier Estado su observancia y respeto universal.

Lugar preponderante ocupan en cada país quienes se dedican a su defensa, conocidos como defensor o defensora de los derechos humanos.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las personas defensoras de derechos humanos se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Señalando que las y los defensores abordan cualesquiera problemas de derechos humanos, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente.

Las y los defensores de los derechos humanos investigan casos de vulneración de esos derechos, reúnen información sobre ellos y presentan informes al respecto y la actividad de muchos defensores tiene por objeto lograr que se rinda cuentas de la observancia de las normas relativas a los derechos humanos.

En términos generales, esta labor puede consistir en ejercer presión sobre las autoridades y promover la realización de mayores esfuerzos por parte del Estado para cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que ha contraído al ratificar tratados internacionales.²

A pesar de su importante labor, mujeres y hombres que defienden los derechos humanos en Latinoamérica, son víctimas de la violencia y la represión que busca sistemáticamente eliminar su legítima, incansable y estimable labor en la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

La organización Global Witness indica que al menos 185 personas defensoras de derechos humanos fueron asesinadas en el año 2015 en el mundo, y de estas 122 fueron asesinadas en Latinoamérica. Esta dramática situación continúa.³

En México un total de 21 defensores de derechos humanos fueron asesinados durante el 2019, de acuerdo con la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”, destacando que continúan las agresiones contra personas defensoras de la tierra y el territorio y que en ese año se incrementó la criminalización y agresiones contra las personas defensoras de migrantes y de personas desplazadas forzosamente.⁴

Desafortunadamente nuestro país ocupa el cuarto lugar en asesinatos de defensores de derechos humanos a nivel mundial, con 24 casos; 68% de éstos fue en contra de defensores y defensoras del medio ambiente y el territorio, según muestra el informe mundial de *Front Line Defenders* (FLD) sobre los riesgos y desafíos de los defensores de derechos humanos.⁵

Por su parte las Naciones Unidas han documentado 20 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en 2019 en el país y al mes de octubre de este año se ha registrado el homicidio de 7 personas defensoras de derechos humanos.⁶

Por otra parte, de acuerdo con el 9º Informe: “Defender los DH en México, la impunidad que no termina”,⁷ a lo largo de los 12 meses que abarca el informe se contabilizaron 107 eventos que violaron los derechos humanos de las personas defensoras por medio de 1,659 acciones.

El documento que da cuenta de las cifras de personas, organizaciones y comunidades que, por ejercer o defender uno o varios derechos humanos, fueron agredidas, detenidas de manera arbitraria, encarceladas, ejecutadas o desaparecidas de manera forzada, agrega que dichos actos violatorios afectaron a 25 comunidades, 17 organizaciones, 47 personas, 34 familiares y a 502 personas pertenecientes a comunidades u organizaciones.

Con relación a los estados donde se cometen más actos violatorios contra personas defensoras de derechos humanos, se destaca que, al igual que los ocho informes anteriores, Guerrero (con 856) y Chiapas (con 403) ocupan los primeros lugares.⁸

Dada la importante labor que desempeñan las personas defensoras de derechos humanos, el 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”.⁹

La Declaración destaca que la responsabilidad primordial y el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales incumbe al Estado.

También reconoce el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover el respeto y el conocimiento de estos derechos y libertades en el plano nacional e internacional.

La mencionada Declaración enuncia, entre otros, los siguientes derechos y deberes:¹⁰

- El derecho a denunciar las acciones y omisiones que se estimen violatorias de esos derechos.
- El derecho a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los mismos derechos.
- El derecho a presentar críticas y propuestas antes las entidades gubernamentales y estatales, y a llamar la atención sobre cualquier actuación de la autoridad que pueda obstaculizar su labor, o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- El derecho a la protección del Estado frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria que afecte el ejercicio legítimo de sus derechos.

Destaca el derecho a la protección del Estado frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación o cualquier otra acción arbitraria que afecte el ejercicio legítimo de sus derechos, pues en nuestro país contamos con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Este ordenamiento legal tiene por objeto establecer la cooperación entre la federación y las entidades federativas para implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Las autoridades se encuentran obligadas a prevenir las situaciones en las cuales se cometan violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos y, en caso de que éstas se actualicen, debe investigarlas, con la finalidad de identificar a los responsables, imponer las sanciones pertinentes y asegurar a la víctima la adecuada reparación del daño.

Para Encuentro Social la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos es un tema prioritario pues son pieza fundamental para la implementación y protección universal de los derechos humanos en el país.

Por ello, resulta fundamental fortalecer la atención prioritaria de los problemas que enfrentan en la defensa de los derechos humanos en el país, con el fin de que su labor no pueda ser obstruida.

Al Grupo Parlamentario de Encuentro Social le preocupa la integridad de quienes tienen como labor la defensa de los derechos humanos y por ello pedimos a las y los titulares del poder ejecutivo de los tres órdenes de gobierno fortalezcan sus mecanismos de coordinación para garantizar su vida, seguridad e integridad personal.

Asimismo, con la presente proposición se propone exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a sus homólogos en las 32 entidades federativas para que fortalezcan las acciones de prevención del delito, a fin de disuadir las agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos, a efecto de evitar un mayor incremento en homicidios, desapariciones y agresiones en su contra.

También se considera necesario exhortar a las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas para que realicen una investigación exhaustiva de los homicidios y desapariciones perpetrados contra personas defensoras de derechos humanos, a fin de dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y reciban el castigo que en derecho corresponda, para que los homicidios y las desapariciones no queden impunes.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes y al sistema federal, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal y a las y los Gobernadores de las 32 entidades federativas para que fortalezcan sus mecanismos de coordinación para garantizar la vida, seguridad e integridad personal de las personas defensoras de derechos humanos, pues dichas agresiones ponen en riesgo la labor que desempeñan.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a su autonomía, exhorta al Fiscal General de la República y a las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de las 32 entidades federativas, para que realicen una investigación exhaustiva de los homicidios y las desapariciones perpetrados contra personas defensoras de derechos humanos, para dar con los responsables, presentarlos ante la justicia y reciban la sanción que en derecho corresponda, para que los homicidios y las desapariciones no queden impunes.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes y al sistema federal, exhorta a las y a los Titulares del Ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, para que a través del titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y sus homólogos en las 32 entidades federativas fortalezcan las acciones de prevención del delito, a fin de disuadir las agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos, a efecto de evitar un incremento en los homicidios y desapariciones en su contra.

Notas

- 1 <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- 2 <https://www.ohchr.org/sp/issues/srhrdefenders/pages/defender.aspx>
- 3 https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/bn-el-riesgo-de-defensores-251016-es_0.pdf
- 4 <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/mexico-reporta-21-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-2019-dice-ong/20000013-4142082>
- 5 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cuarto-lugar-en-homicidios-de-defensores-de-derechos-humanos-20200212-0164.html>
- 6 <https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-mexico-onu-insta-mexico-reforzar-seguridad-defensores-derechos-humanos-20201020014138.html>
- 7 Estudio realizado por las organizaciones Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos AC, el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Registran-1659-agresiones-contra-defensores-de-DH-20200826-0115.html>
- 8 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Registran-1659-agresiones-contra-defensores-de-DH-20200826-0115.html>
- 9 https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf
- 10 <https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/comunicados-de-prensa/ano-2003/491-blank-sp-1347>

Dado en la sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de noviembre de 2020.

Diputado Edgar Guzmán Valdez (rúbrica)